

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostentan, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezca.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de enero de 1964 por la que se convoca una vacante de Peón ordinario para prestar servicios en el Parque Automovilista número 1 (Madrid)

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Peón ordinario para prestar servicios en el Parque Automovilista número 1 (Madrid), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veintinueve años y no los treinta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y, diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Máquinas don Amancio Orjales Casal.

Vocal: Comandante de Intendencia don José Antonio Albarrán.

Vocal: Maestro primera Maestranza don José Juncal Landeiro.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos apropiados a su destino.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las que se le encomienden dentro del destino a desempeñar.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas,

aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal diario de sesenta pesetas (60), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 1095/1963 sobre salario del personal civil, no funcionario, dependiente de los establecimientos militares.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de una semana y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares del personal y material que estime convenientes, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de enero de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se publican las relaciones de los Corredores Colegiados de Comercio que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas convocadas para Vigo y Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 4 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» del día 11) se hacen públicas las relaciones, por orden de la presentación de instancias, de los Corredores Colegiados de Comercio que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas convocadas para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Vigo y Valencia.

1.º Corredores admitidos para opositar a la plaza de Vigo:

Don Antonio Rodríguez Parada.
Don Guillermo García Gómez.
Don José Bernardo Villaverde.
Don Alfredo Goyanes Vilarino.
Don Rafael Souto Otero.
Don José Andrés González Vázquez.

Presentaron sus respectivas instancias fuera del plazo señalado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril de 1963 don Mauro Comín Ferrer, don Antonio Gómez González y don Pedro García Roche, quienes por tal motivo no pueden ser admitidos a la referida oposición, de cuyo extremo fueron notificados oportuna y personalmente.

2.º Corredores admitidos para opositar a la plaza de Valencia:

Don Fernando Trullós Huerta.
Don Francisco Aizcorbe Bausili.
Don José Fuertes Cebrián.
Don José Chus Planells.
Don Antonio López Sellés.
Don Francisco Enrique Trullenque Sanjuán.
Don Mauro Comín Ferrer.
Don Guillermo García Gómez.
Don Federico Die Cortés.
Don Salvador Calomarde Gómez.
Don Pedro García Roche.
Don Luis Donderis Torrén.
Don Juan Piquer Pascual.
Don Manuel Balaguer Camphuis.
Don Carlos Montaner Palao.
Don Ramón Navarrete Rabanaque.

Presentaron sus respectivas instancias fuera del plazo señalado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre de 1963 don Luis Calomarde Gómez y don

José Vilana Alamá, quienes por tal motivo no pueden ser admitidos a la referida oposición, de cuyo extremo fueron notificados oportuna y personalmente.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de diciembre de 1963 por la que se dispone la convocatoria de oposición restringida para los Practicantes interinos don Miguel Fustier Giner y doña María Lloria Clemente, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 16 de septiembre de 1954 se dispuso que por esa Dirección General fueran sometidos a oposición los Practicantes que venían desempeñando interinamente plazas de Plantilla de Casas de Socorro y Hospitales municipales, con el fin de que los que resultasen aprobados fueran confirmados en sus cargos e integrados en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes. La convocatoria tuvo lugar por Resolución de ese Centro directivo de 22 de septiembre de 1954, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre del mismo año.

Los Practicantes interinos de la Casa de Socorro de Hospitalet de Llobregat don Miguel Fustier Giner y doña María Lloria Clemente no pudieron concurrir a la convocatoria aludida por haber sido declarados cesantes en sus cargos por el Ayuntamiento, de los que fueron repuestos en virtud de sentencias del Tribunal Supremo de 10 de noviembre de 1956 y 15 de diciembre del mismo año.

Vistos los escritos de los interesados y teniendo en cuenta las sentencias aludidas, es procedente que por esa Dirección General se aplique a los mencionados Practicantes la norma segunda de la Orden de 16 de septiembre de 1954, habida cuenta que por razones no imputables a dichos Sanitarios no pudieron concurrir a las oposiciones que la citada disposición anunciaba.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que por esa Dirección General de Sanidad se adopten las medidas oportunas para que don Miguel Fustier Giner y doña María Lloria Clemente puedan comparecer a oposición restringida, y si resultasen aprobados en los ejercicios, sean confirmados en propiedad en las plazas de Practicantes de la Casa de Socorro de Hospitalet de Llobregat, cargos que en la actualidad desempeñan con carácter interino, y sean integrados en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes titulares.

2.º Las normas que han de seguirse en dichas oposiciones son las dispuestas en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1954 y convocatoria de 22 de septiembre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante de segunda.

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante de segunda en el Laboratorio de Puertos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 19.140 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 18.000 pesetas.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requieren:

- Ser español de uno u otro sexo, mayor de veinte años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud en el Laboratorio de Puertos (Alfonso XII, núm. 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, núm. 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos.

Si éstos consideran infundada la exclusión, podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto citado.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», nombramiento que podrá ser impugnado igualmente.

Quinta.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- Ejercicio topográfico y rotulación.
- Dibujo de una sección a escala.
- Ejercicio de rayado a tinta.
- Interpretación de croquis acotado.

Séptima.—Se considerarán méritos cuantos estudios justificados haber cursado.

Octava.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis M. de Vidales.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas.

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, y aclaratorios sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de dos idiomas, con preferencia alemán e inglés, o en su defecto inglés y francés, en el Laboratorio de Puertos de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar hasta 55.400 pesetas.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

2.ª Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud en el Laboratorio de Puertos (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid), la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las Oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición.